

Preguntas frecuentes



ASISTENCIA TÉCNICA VIRTUAL “HERRAMIENTAS PARA EL MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO (SEHO)-2020”

I. Sobre la atención educativa a distancia en el SEHO

Sobre el Plan Educativo Personalizado y el Plan Anual de Trabajo

1. ¿Qué es el Plan Educativo Personalizado (PEP)?

Es el documento que se elabora, a partir de la información obtenida en la evaluación de saberes previos y la caracterización del estudiante-paciente. Permite desarrollar procesos de aprendizaje con cada estudiante según las necesidades educativas especiales, partiendo de sus fortalezas e identificando las barreras para su aprendizaje y participación, de acuerdo con las competencias del currículo a desarrollar para el grado, ciclo o edad; especificando además la respuesta educativa y la ruta de su trayectoria.

Se identifica los actores que intervendrán en su ejecución, las necesidades de los estudiantes -pacientes y los recursos que se requiere para brindar una respuesta educativa pertinente, adaptada y flexible. Para ello el equipo interdisciplinario realiza las siguientes acciones: realiza una entrevista a la madre, padre, tutor o apoderado, para recoger los datos más relevantes sobre la situación personal y escolar del estudiante – paciente; coordina con la institución o programa educativo para la designación del docente que va a participar en la elaboración del PEP del estudiante-paciente y en función a las disposiciones de la IE o programa educativo, el profesional docente del SEHO, coordina con el docente designado una entrevista para recabar información sobre la situación educativa, avances, necesidades y requerimientos; solicita información al personal médico tratante sobre las necesidades y limitaciones médicas del estudiante paciente y finalmente, el psicólogo del SEHO, realiza el diagnóstico de la situación emocional del estudiante-paciente y si el estudiante - paciente ha sido atendido por el área de psicología del establecimiento de salud, solicita una reunión o entrevista para la elaboración del diagnóstico.

2. ¿Qué es el Plan Anual de Trabajo (PAT) y quién lo aprueba?

Es un instrumento flexible que regula y guía las acciones del SEHO en base a los objetivos del servicio. Este documento debe ser funcional (fácil comprensión), articulador (integra las diferentes líneas de acción) y participativo (involucra a los miembros de la comunidad educativa) tiene los siguientes componentes: Datos generales, diagnóstico, objetivos y metas para cada línea de acción, estrategias, actividades, recursos y materiales, cronograma de actividades e indicadores para el monitoreo y evaluación.

Cada SEHO prioriza dentro de su planificación anual desarrollar las actividades y tareas por líneas de acción, según las necesidades identificadas en la comunidad acorde con la normativa, los planes y políticas vigentes. El coordinador educativo del equipo interdisciplinario del SEHO realiza una evaluación periódica de los avances sobre metas y resultados, haciendo uso de los instrumentos proporcionados por el MINEDU. Este documento es remitido mediante un informe a la UGEL. El informe final de la evaluación es remitido por la DRE o la que haga sus veces al MINEDU para conocimiento y programación de las acciones de asistencia técnica.

En ese sentido el PAT es aprobado por la UGEL, porque es esta quién realiza el monitoreo a las actividades planificadas en el PAT. En el Anexo N° 05 de la Resolución Viceministerial N° 154-2020-MINEDU se presenta el formato de PAT para el SEHO.

Sobre la estrategia Aprendo en casa (AC)

3. ¿Cómo se articula la atención educativa del SEHO con la estrategia “Aprendo en casa”?

El MINEDU dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia Aprendo en casa (AC), para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, por ende, es la estrategia que rige la atención educativa de todas y todos los estudiantes.

En el caso del SEHO, este funciona como centro de apoyo educativo, que brinda un servicio educativo a las y los estudiantes hospitalizados o con tratamiento ambulatorio extenso, por tanto, la atención educativa parte de lo que se viene trabajando con la estrategia AC y para que esta responda a las necesidades educativas del estudiante-paciente el equipo interdisciplinario del SEHO tiene que realizar el Plan Educativo Personalizado.

4. La estrategia AC establece competencias a trabajar por cada grado y nivel educativo, entonces, ¿El SEHO trabaja en base a estas competencias o selecciona otras competencias?

Con la R. M. N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19. Esta estrategia se regulará conforme a las disposiciones que para tal fin se emitan.

Al respecto, mediante la R. VM. N° 00093-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, en dicho documento, en el Anexo 1 se detalla a modo de **sugerencia una selección de competencias por áreas** organizadas en torno a situaciones problemáticas asociadas, además a los enfoques transversales que se conectan de manera natural al contexto y la coyuntura actual, señalando que esta puede ser adaptada según las características de los estudiantes y su contexto.

En ese sentido, dependiendo del tiempo en el SEHO, las coordinaciones con las institución o programa educativo, la condición de salud, las características de los estudiantes-pacientes, entre otros factores se seleccionan y priorizan las competencias.

Sobre la priorización de competencias

5. ¿Qué criterios se deben tener en cuenta para seleccionar las competencias a trabajar en el SEHO?

Debido a la variabilidad en la permanencia en el SEHO y a las características propias del estudiante-paciente a causa del estado salud, es que **se recomienda priorizar** las competencias y áreas curriculares, tomando en cuenta lo siguiente:

- La R. VM. N° 00094-2020-MINEDU que aprueba la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- Los resultados de la evaluación diagnóstica, realizada por el equipo interdisciplinario del SEHO (nivel de competencia).
- Las coordinaciones con la institución o programa educativo.
- Las restricciones médicas señaladas por el profesional médico tratante.

6. ¿Cómo se realiza el trabajo con la institución o programa educativo donde se encuentra matriculado el estudiante-paciente?

El equipo interdisciplinario del SEHO brinda orientaciones a las instituciones y programas educativos donde se encuentran matriculados los estudiantes-pacientes, a través de asistencias técnicas, reuniones colegiadas, entre otras para coordinar e informar cómo se brindará la atención educativa, así como las acciones de acompañamiento socioafectivo y de soporte socioemocional, esto, en base a lo dispuesto en el Currículo Nacional de Educación Básica, la Tutoría y Orientación Educativa y a lo abordado en la estrategia "Aprendo en casa" para un adecuado proceso educativo tanto para la modalidad presencial o a distancia.

Sobre la reincorporación y convalidación

7. ¿Cómo se realiza la reincorporación y convalidación de aprendizajes de los estudiantes - pacientes?

En la Norma que regula la evaluación (RVM N°094-2020-MINEDU), señala que el estudiante que se reincorpora luego de un periodo de ausencia contará con un periodo prudencial para recibir el soporte y acompañamiento que le permita retomar gradualmente su ritmo de aprendizaje. Esto implica que el docente realice las adaptaciones curriculares que sean pertinentes. Además, para el caso de los estudiantes que participaron del SEHO, los docentes deberán proceder de la siguiente manera:

- a) Reconocer el progreso de las competencias desarrolladas durante la atención educativa en el SEHO.
- b) Considerar las recomendaciones del Informe de progreso del estudiante-paciente enviado por los equipos del SEHO a cargo.

8. Si el estudiante está siendo atendido por el SEHO entonces ¿deja de pertenecer a la institución o programa educativo donde se encuentra matriculado?

El estudiante-paciente sigue perteneciendo a la institución o programa educativo donde se encuentra matriculado, el SEHO interviene como centro de apoyo educativo, que brinda un servicio educativo mientras las y los estudiantes se encuentran hospitalizados o con tratamiento ambulatorio extenso en sus domicilios, dejando de asistir por un período determinado a la institución o programa educativo donde se encuentran matriculados.

Sobre la evaluación de aprendizajes

9. ¿Cómo se realizará la evaluación de los aprendizajes en el SEHO?

La evaluación se realiza en base a lo dispuesto en el Currículo Nacional de Educación Básica y Norma que regula la evaluación (RVM N°094-2020-MINEDU), asimismo, en el marco de la atención a distancia debido a la emergencia sanitaria, se debe considerar el documento normativo denominado “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19” aprobado por la R. VM. N° 193-2020-MINEDU.

II. Sobre la adquisición y dotación de mobiliarios, materiales y recursos educativos

10. ¿Cuál es el presupuesto detallado para la adquisición de los materiales para el presente año?

El presupuesto detallado para la adquisición de materiales de bioseguridad para el Servicio Educativo Hospitalario, se encuentra en la Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2020, aprobada con la RM N° 027-2020-MINEDU y sus modificatorias.

III. Sobre el voluntariado

11. ¿Cómo será la participación de los voluntarios? ¿Cuántos voluntarios se asignarán a cada equipo SEHO?

Está definido en la RVM N°154-2020-MINEDU, apartado 5.2.3.8 La implementación del voluntariado en el SEHO tiene la finalidad de brindar soporte al cumplimiento de los objetivos establecidos en el modelo de servicio y ampliar la cobertura de atención, dando una respuesta integral, personalizada y efectiva a los estudiantes-pacientes en situación de hospitalización o con tratamientos ambulatorios extensos.

En lo relacionado al tiempo destinado a las acciones de voluntariado, éstas deberán ser como mínimo 12 horas y 20 horas como máximo a la semana, tiempo en el que se distribuirá sus actividades considerando el perfil, funciones que se le asigne y los espacios de aprendizaje donde desenvuelva su labor. En relación al soporte de actividades pedagógicas y/o psicoeducativas en el servicio, el voluntario debe realizar 3 atenciones a

la semana por estudiante-paciente, el ratio de atención mínimo del voluntario es de 2 estudiantes por semana

A la fecha, la coordinación del SEHO de la DIGESE, está suscribiendo 5 convenios con organizaciones de la sociedad civil, para el soporte a los equipos SEHO de cada región, la asignación de voluntarios se dará en función a la demanda de población de cada SEHO.

Para mayor información, puedes escribirnos al correo edu_hospitalario@minedu.gob.pe